Un espacio para tu voz de Derecho Comis de Dere





Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco



@CEDHJ



CEDHJalisco







INSTALACIONES DE CÁRCELES MUNICIPALES, CON SERIAS CARENCIAS

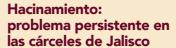


EMITE LA CEDHJ RECOMENDACIONES A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES



DICTA ÓMBUDSMAN CONFERENCIA EN SAN LÁZARO

DIAGNÓSTICO



El CONSEJO OPINA



El principio de interés superior de la niñez

Araceli Sánchez Huante

LAVOZ DEL ÓMBUDSMAN

La misión del sistema penitenciario en la entidad





ntre las aspiraciones más importantes de la sociedad está la seguridad, que se construye con múltiples componentes que el Estado debe garantizar, entre ellos un sistema de justicia que no solamente castique a quienes transgredan la ley, sino que pueda lograr su verdadera readaptación para desembocar finalmente en una adecuada

La Voz del Ómbudsman La misión del sistema penitenciario en la entidad

reinserción social.

Nuestro paradigma clásico de justicia ha estado basado desde tiempos remotos en un sistema de acciones y castigos o penas que han privilegiado la privación de la libertad como una de las penas máximas para los casos más graves. No obstante lo anterior, este paradigma ha ido reformándose a través del tiempo a escala mundial y se ha llegado a concluir que el fin último del sistema carcelario es la reinserción social.

redireccionamiento permeado en nuestro sistema jurídico y puede apreciarse en el texto del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud v el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinguir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

La sociedad tiene el derecho de que las personas que la conforman sean individuos aptos para convivir armónicamente, y que aquellos integrantes que transgredan la ley sean readaptados por parte del Estado, a fin de que puedan ser reinsertados en esa sociedad a la que dañaron con alguna o algunas conductas antijurídicas, por ello la trascendencia de que el sistema penitenciario observe normas y límites que lo hagan eficiente y garanticen esa readaptación social.

En un Estado constitucional y democrático de derecho como el nuestro, es importante destacar que el logro de la paz, la seguridad y la justicia sociales deben obtenerse siempre en torno al respeto irrestricto de los derechos humanos, por lo que el sistema penitenciario no puede ser la excepción y a partir de las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación en 2011, esta máxima quedó de manifiesto en el artículo 18 de la carta

Precisamente con el propósito de garantizar a la sociedad que todos sus miembros, en la medida de lo posible, puedan convivir en paz y respeto es que los organismos públicos de derechos humanos buscamos la supervisión periódica de los centros de reclusión del estado.

En el caso de Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos realiza anualmente supervisiones a las cárceles municipales y, en conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a las estatales de mayor importancia, de esta forma se mantiene un trabajo constante sobre un rubro importante, con el propósito de encontrar las deficiencias y analizar estrategias para que el Estado pueda garantizar a la sociedad una verdadera readaptación de las personas privadas de su libertad.

EL CONSEJO OPINA

Araceli Sánchez Huante

El principio del interés superior de la niñez

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Como parte del Comité de Niñez del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considero esencial que este principio sea comprendido en toda su magnitud, sin tomarse a la ligera, por implicar un conjunto de acciones y procesos que deben tender a garantizar un desarrollo integral, una vida digna, así como las condiciones afectivas y materiales para cada niño y niña de nuestro estado.

A fin de lograrlo, es importante mantener este principio libre de toda influencia de ideologías y tendencias religiosas y socioculturales que lo contaminen.

Por tal motivo, debe garantizarse a toda la niñez mexicana el que las medidas que cualquier autoridad emprenda a favor de su bienestar en nuestro país y en nuestra entidad protejan sus derechos y cuiden que,

mediante actos de acción u omisión, termine por violarlos. Esta obligación se expresa en el artículo 4° de nuestra Carta Magna, donde se afirma que todas las actuaciones y decisiones del Estado deberán estar encaminadas a cumplir con el principio del interés superior de la niñez. Citado a la letra, el citado artículo determina:

'Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y

evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Estos párrafos citados pueden ser tomados como punto de partida para dejar muy en claro que al emitir leyes o modificarlas, debe reconocerse en ellas el carácter integral de los derechos de la niñez: a la vida, a crecer en una familia, a tener papá y mamá, a recibir servicios de salud, educación, y a crecer libre de abusos.

Además, buena parte de las demandas van intimamente ligadas con el diseño de políticas públicas que den prioridad a sus derechos, desterrando los motivos que puedan ir en detrimento del interés superior de la infancia.

Que el Estado y sus instituciones garanticen su protección integral. Esto lleva implícita la obligación, tanto para las autoridades gubernamentales como para la sociedad, al margen de las coyunturas políticas, sociales y económicas, de asignar todos los recursos posibles para garantizar el cumplimiento de este principio.

Persiste una deuda con

infancia que nos duele y nos vuelve conscientes de la explotación y del abandono de la niñez observadas todos los días. Se trata de niñas y niños que permanecen en alberques institucionales y privados en espera de una adopción que pocas veces llega, debido a trámites burocráticos interminables.

La situación de la niñez explotada en los campos de cultivo; la de quienes son integrantes de pueblos indígenas y no asisten a la escuela por falta de planteles y de recursos económicos en su hogar; la desnutrición que les impide un pleno desarrollo físico e intelectual, son solo algunos de los grandes problemas.

La situación en general en nuestro estado es un reto para las instituciones que se ostentan como responsables. Unámonos en esta gran causa en la que está de por medio, ni más ni menos, el futuro de sus habitantes y el de nuestro estado. 🗐



a Comisión Estatal de Derechos Humanos realiza visitas periódicas a 23 cárceles municipales de Jalisco, localizadas en el mismo número de partidos judiciales donde no existe un reclusorio o un centro integral de justicia regional, específicamente en Ahualulco de Mercado, Arandas, Atotonilco, Cihuatlán, Cocula, Colotlán, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, La Barca, Mascota, Mazamitla, Ocotlán, San Gabriel, San Juan de los Lagos, Sayula, Tala, Tamazula, Teocaltiche, Tlajomulco, Unión de Tula, Yahualica, Zacoalco y Zapotlanejo.

Estos centros carcelarios no están a cargo del Gobierno del Estado, sino que dependen administrativa y financieramente de las autoridades de los municipios en los que se localizan, lo cual ha sido una queja recurrente de dichas autoridades, pues argumentan que carecen de recursos económicos suficientes para la manutención y custodia de los internos, y para sufragar los demás gastos que implican el adecuado funcionamiento de esos establecimientos, y que el Gobierno del Estado no les brinda apoyo económico.

La supervisión tiene por objeto conocer mediante la observación directa del personal y basada en la opinión de los mismos internos, la situación que guardan las instalaciones de las cárceles municipales, su funcionamiento y el respeto de los derechos humanos, y los puntos por evaluar son:

- Estancia digna y segura en prisión. En este apartado se considera la atención integral de las personas privadas de su libertad, como las necesidades materiales, el mantenimiento e higiene en módulos, cocina, comedores y alimentación.
- Desarrollo de actividades educativas y productivas. Se evalúa la programación de las actividades diarias, como medidas de readaptación social.
- Vinculación social del interno. Se supervisan los mecanismos adoptados por los centros carcelarios para facilitar la visita conyugal y la convivencia familiar en espacios, horarios y condiciones adecuadas, así como los medios de comunicación con el exterior.
- Mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias. Se evalúa la capacitación del personal encargado de la custodia, en relación con sus funciones y el respeto de los derechos humanos de los internos y de sus familiares, así como la existencia y funcionamiento de los consejos técnicos interdisciplinarios.

• Grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias. Se analiza el tratamiento, protección y ubicación de adultos mayores, personas que viven con VIH/sida, adictos a las drogas, personas con discapacidad, enfermos mentales, homosexuales e indígenas, a fin de evitar que haya transgresiones derivadas de su vulnerabilidad.

Con motivo de estas supervisiones, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha emitido informes especiales, en los que se mencionaron las serias carencias y los problemas que presentaban esos centros carcelarios, que incidían en violaciones de derechos humanos de las personas, derivadas de la deficiente infraestructura de sus instalaciones y equipamiento, así como de la insuficiencia de actividades institucionales y los mínimos servicios con los que contaban.

Desde 2008 y durante los años subsecuentes, después de realizadas las visitas, se giraron oficios a los alcaldes, con la intención de sensibilizarlos, y se les hicieron diversas observaciones y sugerencias para mejorar las condiciones de las personas que ahí se encuentran privadas de su libertad. Incluso se dictaron medidas cautelares cuando las circunstancias así lo requirieron, con el fin de evitar la consumación de actos u omisiones que pudieran traducirse en violaciones irreparables de derechos humanos de los reclusos.

Uno de los principales problemas que persisten es la sobrepoblación en las cárceles municipales, pues, como puede verse en la primera tabla mostrada, más de la mitad de los 23 reclusorios excede su capacidad y una está en el límite, lo que implica que existe hacinamiento y falta de higiene; que la porción de los alimentos de cada interno se vea disminuida, y que en general la prestación de servicios por parte de las autoridades responsables de estas cárceles también se vea afectada.

De los oficios que se giraron en el segundo semestre de 2014, las autoridades de 17 municipios dieron una respuesta positiva a dichas sugerencias y peticiones; sin embargo, respecto a condiciones materiales, sólo los municipios de Encarnación de Días, Sayula y Tamazula de Gordiano se esmeraron en mejorarlas, ya que pintaron, resanaron y realizaron algunas otras mejoras a sus respectivas cárceles. En los demás reclusorios municipales se observó una falta de interés de las autoridades para mejorar las instalaciones, a pesar de que esta Comisión se los ha solicitado en múltiples ocasiones.

Asimismo, personal de esta Comisión recabó algunas quejas contra de diversas autoridades, las cuales fueron atendidas en su oportunidad. También se proporcionó orientación jurídica a los internos que así lo solicitaron, y se gestionó la inmediata solución de problemas específicos planteados por ellos.





Asiste presidente al inicio de operación de Unidad Especializada

El ómbudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián asistió al inicio de operación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra las Mujeres de la Fiscalía del Estado. Esta unidad contará con el apoyo de 25 agentes investigadores y 10 agencias del Ministerio Público que atenderán de manera inmediata los casos donde las mujeres denuncien que hayan sido víctimas de maltrato.

QUIÉN SÍ Y QUIÉN NO CUMPLE

NO

Fiscalía General del Estado Agresión física y allanamiento de vivienda

Elementos de la Policía Investigadora y de la Comisaría General de la entonces Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, se dirigieron al solar donde se encontraba el último de los tres agraviados, a quien esposaron con violencia y golpearon frente a sus familiares. Luego ingresaron al domicilio sin una orden de cateo; revisaron pertenencias, desordenaron el menaje y, según los afectados, tomaron objetos, dinero y alhajas. Asimismo, fue puesto a disposición de la PGR bajo los cargos de posesión de mariguana y arma de fuego. A los dos primeros agraviados también los agredieron, allanaron sus viviendas y les causaron destrozos. En septiembre se declaró el cumplimiento insatisfactorio del punto 1 de la Recomendación 1/13, porque se exoneró a los funcionarios involucrados.

CÍ

Consejo Estatal de Familia (CEF)

Abandono institucional

Una mujer presentó queja a su favor y de sus hijos menores de edad en contra del personal del CEF y de la extinta PGJE. Ello, porque los niños permanecen albergados desde agosto de 2004 y han sido cambiados a diferentes casas hogar, además de que su hijo fue enviado a un albergue en Michoacán, ya que presentaba graves problemas emocionales. Concluida la investigación que realizó este organismo, se advirtió que los menores de edad fueron víctimas de abandono institucional por parte del CEF, aunado a que su situación jurídica no ha sido resuelta. El 31 de agosto pasado se recibió el oficio signado por la directora del DIF Estatal acompañado de copia certificada del procedimiento sancionatorio que se inició a los funcionarios públicos involucrados, solicitado en la Recomendación 1/14.

Emite la CEDHJ cinco Recomende estatales y municipales

a CEDHJ dirigió la Recomendación 35 al comisionado de Arbitraje Médico del estado, Salvador Chávez Ramírez, por la violación de los derechos a la protección de la salud, al trato digno y a la seguridad jurídica.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que una mujer presentó queja en contra de un médico conciliador de la Comisión de Arbitraje Médico del estado de Jalisco (Camejal), por considerar que con su conducta incurrió en violaciones de sus derechos humanos.

El médico involucrado negó haber violado los derechos humanos de la ofendida y aseguró que la inconforme faltó a la verdad y dijo que en el expediente que se integró en la Camejal existe una solicitud de servicio en la que aparece su firma, sin embargo, en las hojas en que hizo sus anotaciones carecen de rúbrica. Esta Comisión recomendó realizar la reparación integral del daño a la quejosa, de conformidad con la Ley General de Víctimas.

La Recomendación 36 fue dirigida al secretario de Salud y secretario ejecutivo del Consejo para la Atención de las Víctimas del Transporte Público, por violación de los derechos a la integridad y seguridad.

El titular de la CEDHJ comentó que la presidenta de una organización defensora de derechos humanos presentó queja a favor de dos niñas, en contra del Consejo para la Atención de las Víctimas del Transporte Público. Argumentó la existencia de omisiones o retardos al brindar el apoyo que se les debió dar a las víctimas directas e indirectas de un accidente donde participó un vehículo de la Alianza de Camioneros, lo que ocasionó la muerte a una de ellas y provocó lesiones de gravedad a la otra.

Esta Comisión logró documentar que la empresa realizó la compensación del daño a los padres de la niña fallecida, pero no a la menor de edad lesionada, quien sí recibió atención médica inmediata y fue apoyada por el Consejo hasta la colocación de su primera prótesis. Sin embargo, no se advierte que dicho organismo hubiese realizado un análisis del ofrecimiento que la Alianza de Camioneros le hizo a la madre de las niñas y realizara las acciones necesarias para lograr la reparación integral del daño.



El Consejo para la Atención de las Víctimas del Transporte Público, a la fecha, no ha realizado las acciones suficientes para lograr que la Alianza o el Estado reparen de manera integral el daño.

Las Recomendaciones 34 y 33 fueron dirigidas al comisionado general de Seguridad Pública del Estado, Francisco Alejandro Solorio, por las violaciones de los derechos a la libertad personal, integridad y seguridad personal, por lesiones y tortura, trato digno, legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública.



Dicta ómbudsman conferencia en San Lázaro

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, participó en la inauguración del Foro Nacional de Consulta Hacia la Agilización y Simplificación del Proceso de Adopción en México, que se desarrolla en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados. El ómbudsman dictó la conferencia "El proceso de adopción y los derechos humanos en México".

daciones a autoridades



En las dos Recomendaciones se pidió la reparación del daño conforme a la Ley General de Víctimas. Además, ofrecer atención médica, psicológica y pago de gastos de erogación médica a los agraviados y deudos. También, que se ejecuten procedimientos sancionatorios a los elementos involucrados.

Ayuntamiento de Zapopan

La Recomendación 32 fue dirigida al presidente municipal de Zapopan por la violación al derecho humano a la integridad y seguridad personal. La CEDHJ recibió, por separado, dos quejas en favor de tres jóvenes, a quienes policías de Zapopan acusaron de robar una farmacia. En la persecución, uno de los presuntos asaltantes fue lesionado con arma de fuego.

El uso del arma fue innecesario, por lo que este organismo solicitó facilitar al agraviado el acceso a los sistemas educativos, además de proporcionarle una prótesis para la extremidad amputada. Asimismo, procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los policías, entre otros.



Primer Simposio Interinstitucional de Alzheimer

En el marco del Día Mundial del Alzheimer, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, asistió a la inauguración del Primer Simposio Interinstitucional de Alzheimer: Pasado, Presente y Futuro, y la Reunión Interinstitucional de Cuidadores de Pacientes de Alzheimer, que organizaron el IMSS, el Hospital Civil de Guadalajara, la Sociedad de Gerontogeriatría de Jalisco, AC, y la fundación inglesa Az.



Presidente imparte conferencia a alumnos del Tec de Monterrey

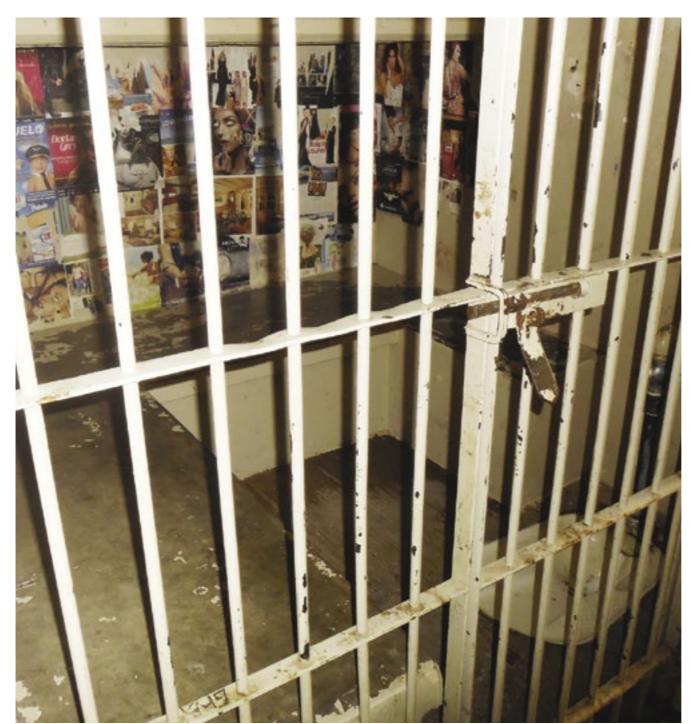
Alumnos de la carrera de Derecho y de Ciencias Sociales y Humanidades del Tecnológico de Monterrey, Campus Guadalajara, asistieron a la conferencia "Nuevos paradigmas de los derechos humanos en Jalisco y México", que impartió el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. Invitó a los estudiantes a ser promotores y defensores de los derechos humanos.



X Congreso Estatal de Jueces del Estado de Jalisco

Con la conferencia "Los derechos humanos en México, una visión global", el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, abrió los trabajos del X Congreso Estatal de Jueces del Estado de Jalisco, que se desarrolla en Puerto Vallarta. Insistió en lo importante que es aplicar la jurisprudencia de otros países, los tratados internacionales y convenciones en materia de protección de los derechos humanos en México en el ámbito de la impartición de justicia. El acto, inaugurado por el presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Luis Carlos Vega Pámanes, fue organizado por la Asociación de Jueces del Estado, que preside Guillermo Siordia Romero.





no de los principales problemas que enfrentan los reclusos en las cárceles municipales es la sobrepoblación que se observó de nuevo durante las visitas de supervisión efectuadas en el segundo semestre de 2014. Más de la mitad de los 23 reclusorios excede su capacidad, y uno está en el límite, lo que revela hacinamiento. Esto genera que la prestación de servicios por parte de las autoridades responsables de estas cárceles también se vea afectada.

Desde 2011 se ha notado un incremento en la población penitenciaria, ya que en ese año se registró la existencia de 551 reclusos; en 2012 había 622; en 2013 se encontró que había ascendido a 650, y en 2014, en los 23 centros carcelarios la población penitenciaria tuvo un incremento de hasta 718 personas reclusas. Sigue en aumento la población femenina, pues en 2012 había 14 durante la supervisión; en el segundo semestre de 2013 ascendió a 31 mujeres reclusas, y en 2014 se encontró a 44 internas.

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos considera oportuno destacar que a pesar de los diferentes pronunciamientos emitidos a las autoridades responsables sobre las malas condiciones de los centros carcelarios, éstos continúan en lugares que son por demás inadecuados, pues la gran mayoría de las cárceles municipales se localiza en el centro de población, a un costado o incluso en las instalaciones de

mismas presidencias municipales, ya que inicialmente su construcción se destinó a custodiar a personas detenidas por faltas administrativas, lo que implica que no reúnan los mínimos requisitos para albergar dignamente a personas sujetas a proceso penal.

Aunado al problema de la sobrepoblación y a los lugares inadecuados, otro tema de importancia primordial es la poca e inadecuada vigilancia, ya que en 17 de los 23 centros visitados durante la supervisión solo se cuenta con cuatro custodios que desempeñan labores de vigilancia, o incluso menos. Sólo nueve cárceles cuentan con una mujer custodia por turno, y las demás carecen de personal femenino de vigilancia, no obstante que en algunas hay mujeres internas.

De la información obtenida en 2014 se concluyó que en los centros carcelarios municipales de Jalisco, en los que se interna a personas sujetas a proceso penal, o incluso sentenciadas, prevalecen los mismos problemas que en años anteriores. Las principales anomalías son las siguientes:

1. Infraestructura inadecuada: la falta de espacios adecuados para ello impide el desarrollo de actividades educativas, recreativas, deportivas, laborales, de visita íntima y familiar. Como ejemplo, sólo en 26 por ciento de las cárceles municipales todos los internos realizan actividades deportivas, y en su mayoría se trata de instalaciones improvisadas.

Diagnóstico

Hacinal problema pers

- 2. Condiciones materiales y de higiene: sólo en 13 por ciento se observaron condiciones adecuadas de higiene; en las demás se advirtieron deficiencias, pues existía fauna nociva, basura y malos olores, como consecuencia de que las autoridades brindan poco o nada de artículos de limpieza. Respecto a las condiciones materiales, en la mayoría de las cárceles visitadas por personal de este organismo se observó mal estado de pintura, goteras, falta de reparación de cañerías, baños en muy malas condiciones de higiene y mantenimiento o en avanzado deterioro, etcétera.
- **3. Hacinamiento:** por el reducido tamaño de las instalaciones, en 61 por ciento de las cárceles municipales, al momento en que fueron supervisadas por esta Comisión, existía sobrepoblación y en 4 por ciento se encontraban a su límite de su capacidad.
- 4. Falta de atención médica: todavía representa uno de los principales problemas. Todas las cárceles, excepto la de Tlajomulco de Zúñiga, carecen de personal propio, por lo que reciben apoyo de los médicos municipales, quienes además de las cárceles tienen a su cargo dar servicio a la población del municipio, lo que genera que la atención que brindan no sea oportuna. En cuanto a odontología, sólo en 48 por ciento de las cárceles se proporciona ese servicio cuando es solicitado. La falta de recursos económicos ocasiona que en determinados casos los internos o su familia tengan que pagar los medicamentos o estudios médicos.



miento:

istente en cárceles de Jalisco

5. Alimentos: estos no siempre son suficientes. En algunas cárceles dependen de donaciones de terceros.

6. Sólo las cárceles municipales de Cihuatlán, La Barca, Ocotlán, San Juan de los Lagos, Tamazula de Gordiano, Teocaltiche, Unión de Tula, Zacoalco de Torres y Zapotlanejo tenían reglamento, lo cual es un avance significativo, ya que en 2013, 91 por ciento de las 23 cárceles carecía de reglamento interno propio. La falta de reglamento en los centros carcelarios genera desconcierto en los internos, así como en las personas que los visitan, e incluso en las mismas autoridades, por carecer de normas que regulen el funcionamiento de esos establecimientos, y ello provoca que las autoridades actúen de manera discrecional.

Conclusiones

Por lo anterior, el 19 de diciembre de 2014 esta Comisión emitió el Informe Especial 3/2014, donde le solicitó a la fiscal de Reinserción Social que gestionara recursos económicos para los 23 ayuntamientos a fin de mejorar las condiciones de los internos, y que gestionara la suscripción de convenios de coordinación entre el Gobierno del Estado y los 23 presidentes municipales involucrados.

Asimismo, a los primeros munícipes de Ahualulco de Mercado, Arandas, Atotonilco el Alto, Cihuatlán, Cocula, Colotlán, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán,





La Barca, Mascota, Mazamitla, Ocotlán, San Gabriel, San Juan de los Lagos, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Teocaltiche, Tlajomulco de Zúñiga, Unión de Tula, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres y Zapotlanejo, se les pidió que mejoraran las condiciones de sus cárceles municipales a fin de que en todas se garantice el respeto de los derechos humanos.



Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Presidente

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Norma Edith Martínez Guzmán Sabrina Jáuregui López Silvia Aguayo Castillo Mauro Gallardo Pérez Angélica Jazmín Soto Gutiérrez Arturo Feuchter Díaz Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado Luis Cisneros Ruvalcaba Araceli Sánchez Huante Juan José Comparán Arias María Alejandra Cham Trewick Óscar Hugo Rodríguez Ceja Eduardo Francisco Mejía Lucatero Raúl Isaías Ramírez Beas

Consejo editorial

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián Livier González Brand César A. Orozco Sánchez José de Jesús Becerra Ramírez Iris del Rocío Orozco Argote Ernesto Castro Maldonado

Dirección de Comunicación Social

Livier González Brand

Coordinación

Celia Flores Garcilazo

Edición

Juan Miguel Gómez Curiel

Redacción

Saira Velázquez Padilla Javier Ortega Ponce

Diseño y diagramación

Ariel Alcalá L.

Corrección

Ernesto Castro Maldonado Jesús de Loza Paiz

Fotografía

Gerardo García Briseño

Distribución

Thalia Noemí Vázquez

Publicación mensual editada por la Dirección de Comunicación Social. Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. Tel. 3669 1101, extensión 109, Lada sin costo: 01800 2018991 Correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx

Impreso en Unión Editorial, SA de CV.

Reserva al uso exclusivo del título DHumanos 04-2008-091115055200-101 otorgada por el INDA, SEP.

Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.



Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco





CEDHJalisco



viernes 10:00 hrs.

http://c7jalisco.com/programas/c7-derechos-humanos

Diumanos

Vanesa Robles

Pierna: "Extremidad inferior de las personas. Parte de esa extremidad comprendida entre la rodilla y el pie", dicen los diccionarios. Olvidan enunciar que sirve para caminar, jugar y brincar.

El 10 de noviembre de 2014, a eso de las seis de la tarde, sobre la calle Mariano Olivares y Jesús Amavisca, en la colonia Lomas del Paraíso en Guadalajara, estaba lleno de niños y niñas. Salían de la escuela urbana 945 en lo que parecía ser un día cualquiera, pero que terminó siendo una tarde de tragedia. El camión de la ruta 258-A de la Alianza de Camioneros perdió el control y terminó incrustado en la escuela, tras derribar la malla ciclónica y parte del muro perimetral. Pero antes arrolló a dos niñas de siete años.

Una de ellas murió en el acto. La otra sufrió heridas gravísimas que le dejaron secuelas de por vida.

"Amputación supracondilar femoral derecha", reseñaba en escueta terminología médica el parte del Hospital Civil de Guadalajara, donde la pequeña recibió atención de urgencia y se le practicó una operación quirúrgica. Traducido, significa que la niña perdió la pierna derecha por encima de la rodilla. Pero los físicos no fueron los únicos daños.

'... al momento de la evaluación: la lesionada presenta una afectación en su estado psicológico y emocional, con manifestaciones de desilusión, descontento, tristeza, ansiedad, desconfianza, miedo, sentimientos de pérdida, angustia y temor permanente ante la incertidumbre de daño en su integridad personal, causándole un deterioro que le altera y limita el desempeño, desarrollo y curso de sus conductas, actividades y hábitos cotidianos, naturales y normales", detallaba el informe que hizo el 13 de marzo de 2015, cuatro meses después de ser arrollada, la perita en psicología forense.

Posteriormente al accidente, el Departamento Jurídico de la Alianza de Camioneros de Jalisco llegó a un acuerdo con los familiares

El valor de(s)preciado de la pierna de Julissa



Hasta ahora, la pequeña lesionada sólo ha recibido de la empresa una prótesis que costó 49 mil pesos, así como unas muletas y un par de zapatos por valor de otros dos mil pesos.

de la menor de edad, la pequeña fallecida. La Alianza se hizo cargo de los gastos funerarios con dos cheques que sumaban 31 mil 500 pesos, mientras que con un tercer cheque de 336 mil 450 pesos realizó la compensación del daño.

Con la otra niña, en cambio, no ocurrió lo mismo. El representante de la Alianza de Camioneros de Jalisco dijo estar dispuesto a llegar a un acuerdo extrajudicial con la entrega de poco más de cuatrocientos mil pesos. Además declaró que si la familia de la niña acredita que requiere un monto mayor, estarían en la disposición de analizar si lo otorgan. Para eso ya tienen listos dos cheques por 336 mil 450 y 40 mil 525 pesos. Esa cifra total, 376 mil 975 pesos

dista mucho del costo real que demandará el tratamiento integral de la víctima. Un documento expedido por personal del Hospital Civil

Fray Antonio Alcalde, contiene el desglose de los gastos aproximados que implicará la atención integral de la niña: ascienden a un millón 346 mil 108 pesos.

Es decir, un millón más de lo que ofrece la Alianza. Incluso el informe del hospital advierte que dicha cantidad no se puede considerar como definitiva, puesto que las cotizaciones se realizaron el 1 de diciembre de 2014 y sus cálculos pueden estar desactualizados.

Hasta ahora, la pequeña lesionada sólo recibió de la empresa una prótesis que costó 49 mil pesos, así como unas muletas y un par de zapatos por valor de otros dos mil pesos.

La sociedad civil Víctimas de Violencia Vial, AC, presentó una queja ante Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) contra el Consejo para la Atención de las Víctimas del Transporte Público (CAVTP), por considerar que ese organismo estatal incurrió en omisiones o retardos a la hora de verificar el apoyo que debió dársele a la nena.

Tras analizar el caso, la CEDHJ consideró "demostrado que el Consejo para la Atención de las Víctimas del Transporte Público, a la fecha no cuenta con un compromiso por escrito de la Alianza de Camioneros de Jalisco, que otorgue certeza jurídica a la niña para que se le repare de manera integral el daño que se le causó".

Por ello recomendó al CAVTP "gestionar que la Alianza de Camioneros de Jalisco, AC, o el Gobierno del Estado de Jalisco, reparen de manera integral el daño ocasionado a la menor de edad". Además concede a las autoridades un plazo de "diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique, para que informe a esta institución si la acepta o no. La pierna y algunos juegos de la pequeña serán el recuerdo de un día de escuela.

